

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Construcción de variante en la carretera N-420, de Córdoba a Tarragona por Cuenca, kilómetro 118», término municipal de Cañada del Hoyo.

Visto el resultado de la información pública practicada sobre la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Construcción de variante en la carretera N-420

de Córdoba a Tarragona por Cuenca, kilómetro 118», término municipal de Cañada del Hoyo, así como el preceptivo informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las facultades que se confieren los artículos 96 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que a continuación se detallan por ser indispensables para la realización de las obras antes citadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Cuenca, 31 de octubre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—5.293-E.

TERMINO DE CAÑADA DEL HOYO

Finca número	Propietario	Domicilio	Superficie a expropiar — m ²	Clase de cultivo	Linderos
1	Ayuntamiento de Cañada del Hoyo.	Cañada Hoyo ...	66.530,56	Erial	N., varios; S., varios y carretera, y Este y Oeste, varios.
2	Herederos de Domingo Lucas	Cuenca	1.054,00	Erial	N., él mismo; S., Ayuntamiento; E., él mismo, y O., Ayuntamiento.
3	Herederos de Domingo Lucas	Cuenca	1.503,50	Cereal 3. ^a	N., él mismo; S., Ayuntamiento; E., él mismo, y O., Ayuntamiento.
4	Herederos de Domingo Lucas	Cuenca	18.978,50	Erial	N., él mismo; S., Ayuntamiento; E., varios, y O., él mismo.
5	Herederos de Elias Guadalajara ...	Cañada Hoyo ...	174,38	Cereal 3. ^a y erial	N., varios; S. y E., Ayuntamiento, y O., herederos de Domingo Lucas.
6	Herederos de Elias Guadalajara ...	Cañada Hoyo ...	9.868,75	Cereal 3. ^a y erial	N., varios; S., término municipal de Reillo; E., herederos de Elias Guadalajara, y O., varios.
7	Herederos de Elias Guadalajara ...	Cañada Hoyo ...	4.420,00	Erial	N., varios; S., Julián Cerezuela; E., varios, y O., Ayuntamiento.
8	Julián Cerezuela	Cañada Hoyo ...	1.023,00	Erial	N., herederos de Elias Guadalajara S., Juan González; E., camino, y O., Ayuntamiento.
9	Juan González	Cañada Hoyo ...	2.542,00	Erial	N., Julián Cerezuela; S., Leandro Alonso; E., camino, y O., Ayuntamiento.
10	Francisco Guadalajara	Cañada Hoyo ...	1.488,00	Erial	N., Juan González; S., Mariano Guadalajara; E., camino, y O., Ayuntamiento.
11	Leandro Alonso	Cañada Hoyo ...	1.302,00	Erial	N., Francisco Guadalajara; S., Leandro Alonso; E., camino, y O., Ayuntamiento.
12	Mariano Guadalajara	Cañada Hoyo ...	682,00	Erial	N. y S., Leandro Alonso; E., camino, y O., Ayuntamiento.
13	Leandro Alonso	Cañada Hoyo ...	1.054,00	Erial	N., Mariano Guadalajara; S., Francisco Guadalajara; E., camino, y Oeste. Ayuntamiento.
14	Francisco Guadalajara	Cañada Hoyo ...	1.364,00	Cereal 3. ^a	N., Leandro Alonso; S., Gregorio Guadalajara; E., camino, y O., Ayuntamiento.
15	Gregorio Guadalajara	Hermosilla, 87, 1. ^o , Madrid.	3.255,00	Cereal 3. ^a	N., Francisco Guadalajara; S., Leandro Alonso; E., camino, y O., Ayuntamiento.
16	Leandro Alonso	Cañada Hoyo ...	4.092,00	Cereal 3. ^a	N., Gregorio Guadalajara; S., Adolfo Panadero; E., camino, y O., Ayuntamiento.
17	Herederos de Elias Guadalajara ...	Cañada Hoyo ...	3.627,00	Erial	N., Leandro Alonso; S., Ayuntamiento de Cañada; E., camino, y O., Ayuntamiento de Cañada.
18	Ayuntamiento de Cañada del Hoyo.	Cañada Hoyo ...	4.185,00	Erial	N., Adolfo Panadero S., término de Reillo; E., camino, y O., él mismo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1967 por la que se dispone que las Escuelas nacionales de la finca de Torrubia, del Ayuntamiento de Linares (Jaén), quedan sometidas a Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 28 de los corrientes se constituyó el Consejo Escolar Primario de la finca de Torrubia, del término municipal de Linares (Jaén). El Presidente del mismo, propietario de la finca en que funcionan una Escuela de niños y una de niñas creadas en régimen de provisión ordinaria, solicitan que quedan sometidas al mismo, por estar instaladas en edificios de su propiedad y para poder ser protegidas a todos sus efectos por la Entidad constituida, respe-

tando los derechos adquiridos por los actuales Maestros de provisión ordinaria, petición que se informa favorablemente por la Inspección y respecto a que manifiestan expresamente su conformidad los Maestros afectados, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que queden sometidas al Consejo Escolar Primario, finca de Torrubia, constituido por Orden ministerial de 28 de los corrientes, las unidades de niños y la de niñas existentes en dicha finca, conduciéndose al mismo la facultad de proponer los nombramientos, o en caso de vacante, dentro de las condiciones reglamentarias, y suscribiendo el compromiso de facilitar, incluso a los actuales, vivienda o indemnización.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.